

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad teniendo en cuenta el impacto que el proceso tiene para el buen funcionamiento de la Entidad, por lo tanto, se hace aplicación a lo dispuesto Numeral 28 “Invitación Abierta”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTERRITORIO, Código M-PR-01, cuyo texto dispone que: “Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto, importancia para la Entidad o para el país(…)”

En virtud de lo anterior, se acude a esta modalidad, en razón a la importancia de la ejecución de este proyecto para ISAGEN S.A. E.S.P con el objetivo de mejorar la transitabilidad y la conectividad de una zona estratégica para el desarrollo rural y la integración económica de la región-

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el alcance de las actividades a ejecutar y el objeto previsto en el Formato F-PR-26 Documento de Caracterización de la Necesidad como “**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DETALLADA PARA CONSTRUCCIÓN DE 6.1 KM DE LA VÍA DE TERCER ORDEN NARICES – JUANES – EL JORDÁN – LA HOLANDA CON CÓDIGO 60AN20-1-1-1, ENTRE K20+228 Y K26+328, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO ISAGEN N° 34/17912 – ENT N°224005**”, el contrato a suscribir es de **CONSULTORÍA**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

| | | | |
|---|--|----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

| Requisitos Habilitantes | |
|--|--------------------|
| Criterio(s) | Resultado |
| Capacidad jurídica | Cumple / No cumple |
| Capacidad financiera y de organización | Cumple / No cumple |
| Capacidad técnica | Cumple / No cumple |

Tabla. Requisitos Habilitantes

NOTA 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

NOTA 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

NOTA 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

NOTA 4: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesarias para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

En el documento anexo Estudio del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y

| | | | |
|--|--|----------------|------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | |
|---|----------------------|
| CAPITAL DE TRABAJO | >= 40% del POE |
| INDICE LIQUIDEZ | >= 2,2 |
| NIVEL ENDEUDAMIENTO | <= 50% |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | >= 6 o Indeterminado |
| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO | >= 0,07 |
| RENTABILIDAD DE ACTIVO | >= 0,07 |

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

| Criterio | Verificación | Resultado |
|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| Experiencia del oferente | Cumple / No cumple | Habilitado / No habilitado |
| Personal mínimo | Cumple / No cumple | Habilitado / No habilitado |

4.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El Oferente deberá acreditar Experiencia General en:

CONSULTORÍA EN ESTUDIOS, DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL O DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INGENIERÍA DETALLADA DE: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Experiencia Específica:

Acreditar experiencia en **CONSULTORÍA EN ESTUDIOS, DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL O DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INGENIERÍA DETALLADA DE: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL.**

En caso de que en la certificación del contrato de consultoría no se identifiquen dichas actividades, el oferente debe aportar el contrato y/o acta de liquidación del contrato objeto de la consultoría, en donde se encuentren debidamente identificadas dichas actividades.

Nota 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados y terminados totalmente. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

Nota 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 100 % |
| De 3 hasta 4 | 130 % |
| De 5 hasta 6 | 170 % |

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 95 % |
| De 3 hasta 4 | 120 % |
| De 5 hasta 6 | 160 % |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento de Invitación.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

| Código | Segmento | Familia | Clase |
|----------|--|---|--|
| 80101500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión | Gerencia de Proyectos |
| 81101500 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería civil y arquitectura |
| 81151800 | Servicios de pedología | Oceanografía e Hidrología | Estudios Hidrológicos |
| 72141100 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de construcción pesada | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72151900 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de Albañilería y mampostería |

4.4 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

| Cantidad | Rol a desempeñar | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica | | |
|----------|-------------------------|--|---------------------|---|---------------------|---|
| | | | | Como/En: | Número de Contratos | Requerimiento particular |
| 1 | Director de Consultoría | Ingeniero civil o de Vías con Posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia de proyectos y/o Finanzas y/o administración | 10 AÑOS | Director o gerente o coordinador en Proyectos de estudios y/o diseños de infraestructura de transporte. | Mínimo 3 | Mínimo un (1) contrato como director de consultoría o gerente de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación expresado en SMMLV. |

Nota 1: No se tendrán en cuenta contratos acreditados traslapados, de experiencia profesional.

Nota 2: Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 4 – Análisis de Personal Mínimo para la ejecución del contrato del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

– F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

4.4.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

4.4.2 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Invitación establecidos por el Grupo de Procesos de Selección

4.4.3 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional específica de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Invitación establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

ENTerritorio S.A seleccionará a los oferentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con lo establecido a continuación:

| Factor de Evaluación | Puntaje máximo |
|---|-------------------|
| Experiencia específica adicional del oferente | 68.5 puntos |
| Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable) | 20 puntos |
| Apoyo a la industria Nacional | 10 puntos |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0.25 puntos |
| Mipyme | 0.25 puntos |
| Vinculación de Personas con Discapacidad | 1 punto |
| Total | 100 puntos |

Tabla. Factores de Evaluación

5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE (MÁXIMO 68.5 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de **SESENTA Y OCHO PUNTO CINCO (68.5) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 (**CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia**), en los cuales se acredite experiencia específica en:

| REQUISITO | PUNTAJE |
|---|-------------|
| Un contrato adicional con un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en: CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS DE FACTIBILIDAD Y/O INGENIERÍA DETALLADA DE: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL | 20 puntos |
| Con un contrato adicional con un valor igual o mayor a uno punto cinco (1,5) veces el valor del POE, e inferior a dos punto cinco (2,5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS DE FACTIBILIDAD Y/O INGENIERÍA DETALLADA DE: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL | 30 puntos |
| Con un contrato adicional cuyo valor sea igual o mayor a dos punto cinco (2,5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS DE FACTIBILIDAD Y/O INGENIERÍA DETALLADA DE: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL. | 50 puntos |
| Puntaje adicional. | |
| Con un máximo de (2) contratos adicionales a los presentados para el total anterior, que sumen en su conjunto un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en: CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS DE FACTIBILIDAD Y/O INGENIERÍA DETALLADA DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCARIAS | 18.5 puntos |

Nota: Para obtener el puntaje adicional mencionado en la tabla anterior, el oferente podrá aportar (1) contrato adicional a los máximos tres (3) contratos anteriormente requeridos.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

| | | | |
|--|--|----------------|------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

- El oferente podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, según el caso, conforme con la tabla anterior.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el numeral de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota 1: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN.

Nota 2: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesarias para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

5.2 EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Invitación del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA

El Director de Consultoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

| Puntaje por experiencia del Director de Consultoría (Máximo 20 puntos) | | | | |
|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|---|
| <i>Experiencia adicional en contratos como: DIRECTOR DE CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS DE FACTIBILIDAD Y/O INGENIERÍA DETALLADA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</i> | | | | |
| Director de Consultoría (Categoría 7) | Inferior a lo exigido según la categoría | Igual a lo exigido en la categoría | Una categoría superior a la exigida | Dos categorías superiores a la exigidas |
| Puntaje | 0 puntos | 10 puntos | 15 puntos | 20 puntos |

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

| No. | Categoría | Experiencia Específica Adicional ² |
|-----|-----------|---|
|-----|-----------|---|

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

| | | |
|---|-------------|-------------|
| 5 | Categoría 5 | 4 contratos |
| 6 | Categoría 6 | 2 contratos |
| 7 | Categoría 7 | 1 contrato |

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica adicional del **director de consultoría**, el oferente podrá presentar máximo **TRES (3)** contratos adicionales. En caso de que el oferente presente un número superior a **TRES (3)** contratos se le tomará en cuenta los **TRES (3)** primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Invitación.

Nota 2: Deberá acreditar experiencia como director de consultoría o gerente de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participó debe ser mayor o igual a una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación expresado en SMMLV.

Nota 3: No se tendrán en cuenta contratos acreditados traslapados, de experiencia profesional.

5.2.2 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el documento de Invitación establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta. En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)

ENTerritorio S.A asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

| Personal calificado del contrato | Puntaje |
|--|---------|
| Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 0 |
| Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 3 |
| Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 4 |
| Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 5 |

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento de invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio S.A únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento de invitación, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

| Acuerdo Comercial | | ENTerritorio (antes FONADE) Includido en el Acuerdo Comercial | Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de selección | Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------|---|--|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | N/A | SI |
| | México | SI | SI | N/A | SI |
| | Perú | SI | SI | N/A | SI |

| | | | | | |
|---|--|--|--|----------------|-------------------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | | | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | | | VERSIÓN: | 07 |
| | | | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | | | CLASIFICACIÓN: | IP |

| | | | | | |
|------------------|-------------|-----|-----|-----|----|
| Canadá | | SI | SI | N/A | SI |
| Chile | | SI | SI | N/A | SI |
| Corea | | SI | SI | N/A | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | N/A | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | N/A | SI |
| Estados AELC | | SI | SI | N/A | SI |
| México | | SI | SI | N/A | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | N/A | SI | NO |
| | Guatemala | NO | N/A | SI | NO |
| | Honduras | SI | SI | N/A | SI |
| Unión Europea | | SI | SI | N/A | SI |
| Comunidad Andina | Bolivia | N/A | N/A | N/A | SI |
| | Ecuador | N/A | N/A | N/A | SI |
| | Perú | N/A | N/A | N/A | SI |

Cobertura Acuerdos Comerciales

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.3.4 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato que se indique en el documento de Invitación para la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

ENTerritorio S.A asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la CONSULTORÍA, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de 214% para la CONSULTORÍA, el cual se aplicó a los costos del personal requerido por la Gerencia del Grupo Solicitante.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DETALLADA PARA CONSTRUCCIÓN DE 6.1 KM DE LA VÍA DE TERCER ORDEN NARICES – JUANES – EL JORDÁN – LA HOLANDA CON CÓDIGO 60AN20-1-1-1, ENTRE K20+228 Y K26+328, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO ISAGEN N° 34/17912 – ENT N°224005**, con un tiempo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de: **SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 704.458.280,32)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

| CONSULTORIA-VIGENCIA2025PARAADELANTARLAESTRUCTURACIÓNDELOSESTUDIOSYDISEÑOSDETALLADOSPARALAREHABILITACIÓNMEJORAMIENTODELTRAMO PRIORIZADOENTREELK20+228ALK26+328DELA VÍATERCIARIAENTREELSECTORELJORDÁN-LAHOLANDAENELMUNICIPIODESANCARLOSENELDEPARTAMENTODE ANTIOQUIA. | | | | | | | |
|---|----------|-------------------|--------------|--------|-----------------------|--------------|----------------|
| CONCEPTO | A | B | C | D | E | F | TOTAL, PARCIAL |
| PERSONAL PROFESIONAL | CANTIDAD | SUELDO MES BÁSICO | % DEDICACIÓN | F.M. | VALORES MES (AxBxCxD) | No. DE MESES | (ExF) |
| Director de Consultoría | 1,00 | 12.766.790,00 | 50,0% | 214,0% | 13.660.465,30 | 5,00 | 68.302.326,50 |
| Coordinador de Diseños | 1,00 | 9.174.670,00 | 50,0% | 214,0% | 9.816.896,90 | 5,00 | 49.084.484,50 |
| Especialista en Vías y Transporte | 1,00 | 8.275.470,00 | 50,0% | 214,0% | 8.854.752,90 | 5,00 | 44.273.764,50 |
| Especialista en Pavimentos | 1,00 | 8.275.470,00 | 40,0% | 214,0% | 7.083.802,32 | 5,00 | 35.419.011,60 |
| Especialista en Geotecnia y Suelos | 1,00 | 8.275.470,00 | 50,0% | 214,0% | 8.854.752,90 | 5,00 | 44.273.764,50 |
| Geólogo | 1,00 | 5.582.550,00 | 20,0% | 214,0% | 2.389.331,40 | 5,00 | 11.946.657,00 |
| Especialista en Hidraulica e Hidrología | 1,00 | 8.275.470,00 | 50,0% | 214,0% | 8.854.752,90 | 5,00 | 44.273.764,50 |
| Especialista Estructural | 1,00 | 8.275.470,00 | 40,0% | 214,0% | 7.083.802,32 | 5,00 | 35.419.011,60 |
| Ingeniero Ambiental | 1,00 | 5.582.550,00 | 30,0% | 214,0% | 3.583.997,10 | 5,00 | 17.919.985,50 |
| Especialista HSEQ | 1,00 | 8.275.470,00 | 30,0% | 214,0% | 5.312.851,74 | 5,00 | 26.564.258,70 |
| Profesional Calidad | 1,00 | 5.582.550,00 | 15,0% | 214,0% | 1.791.998,55 | 5,00 | 8.959.992,75 |
| Ingeniero Forestal | 1,00 | 8.275.470,00 | 30,0% | 214,0% | 5.312.851,74 | 5,00 | 26.564.258,70 |
| Profesional Social | 1,00 | 5.582.550,00 | 30,0% | 214,0% | 3.583.997,10 | 5,00 | 17.919.985,50 |
| Profesional Costos y Presupuestos | 1,00 | 7.380.950,00 | 35,0% | 214,0% | 5.528.331,55 | 5,00 | 27.641.657,75 |

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU- MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

| | | | | | | | |
|---|------|--------------|-------|--------|--------------|------|-----------------------|
| Especialista en Estructuración Financiera y Presupuestal | 1,00 | 8.275.470,00 | 15,0% | 214,0% | 2.656.425,87 | 5,00 | 13.282.129,35 |
| Ingeniero Catastral | 1,00 | 5.582.550,00 | 20,0% | 214,0% | 2.389.331,40 | 5,00 | 11.946.657,00 |
| Abogado Predial | 1,00 | 5.582.550,00 | 20,0% | 214,0% | 2.389.331,40 | 5,00 | 11.946.657,00 |
| SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | | 495.738.366,95 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | |
| Topógrafo | 1,00 | 2.950.510,00 | 30,0% | 214,0% | 1.894.227,42 | 5,00 | 9.471.137,10 |
| Cadenero 1 | 1,00 | 1.943.590,00 | 15,0% | 214,0% | 623.892,39 | 5,00 | 3.119.461,95 |
| Cadenero 2 | 1,00 | 1.943.590,00 | 15,0% | 214,0% | 623.892,39 | 5,00 | 3.119.461,95 |
| SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | 15.710.061,00 |
| COSTOS DE PERSONAL (1) | | | | | | | 511.448.427,95 |
| COSTOS INDIRECTOS (2) | | | | | | | 80.533.320,22 |
| SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2) | | | | | | | 591.981.748,17 |
| SUBTOTAL CONSULTORIA | | | | | | | 591.981.748,17 |
| VALOR TOTAL IVA 19% | | | | | | | 112.476.532,15 |
| VALOR TOTAL CONSULTORÍA | | | | | | | 704.458.280,32 |

Dentro del costeo realizado para calcular el Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta el personal de apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, transporte, bioseguridad, equipos, ensayos, impuestos del contrato, tiquetes, desplazamientos, viáticos y demás, los cuales se ven reflejados ya sea dentro del porcentaje del factor multiplicador o dentro de los costos indirectos, sin embargo, el proponente es libre de postular su propio factor multiplicador y valor de costos indirectos con la condición que estos estén dentro de los parámetros del costeo realizado por la entidad, conforme a los siguientes rangos:

- El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado para el presente proceso de selección.
- El valor “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en el presupuesto oficial estimado en este documento.
- El valor total no podrá ser superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado definido para el presente proceso de selección.

NOTA 1: El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la consultoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización de la consultoría, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones, entre otros costos.

6.3 TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la orden de servicio, tales como:

| |
|--|
| Impuesto de Industria y Comercio – ICA |
| Impuesto del Valor Agregado – IVA |
| Retención en la fuente |
| Otros |

| | | | |
|--|--|----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES | CÓDIGO: | F-PR-27 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLASIFICACIÓN: | IP |

Atentamente,



DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON

Profesional Junior 1 A.O. del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Carlos Andrés Quevedo Fernández - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual *Caof*

Revisó: Armando Javier Calvo Alonso – Profesional del Grupo de Planeación Contractual *Armando*

Anexos 1: Estudio del Sector